



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2022-A-MDP/LC

Pichari, 21 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 359-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 18 de mayo de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 01161-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 6 de mayo de 2022 del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Adm. Juan Llachtarimay Quispe, Carta N° 019-20200-MDP/GEDS/FNRV-C de fecha 29 de abril de 2022 del Coordinador de la División de Educación Cultural y Deporte Prof. Félix Noé Ramírez Valdez; sobre, reconocimiento al equipo de participantes en la festividad de Semana Santa -2022 (Escenificación Viacrucis- Pichari) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Carta N° 019-2022, de fecha 29 de abril de 2022, el Coordinador de la División de Cultura y Deporte, Félix Noé Ramírez Valdez, remite a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, solicitando el Reconocimiento a los participantes en la Escenificación de Viacrucis por Semana Santa Realizado en el distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 01161-2022-MDP-UAT/JIYB de fecha 6 de mayo de 2022 el Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Adm Juan Llachtarimay Quispe, solicita el reconocimiento y felicitación al equipo de participantes en la Festividad de Semana Santa -2022 (Escenificación de Viacrucis);

Que, mediante la Opinión Legal N° 359-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 18 de mayo de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de los informes presentados Opina que es procedente reconocer y felicitar a las personalidades de la Policía Nacional del Perú - sede Pichari por su destacada participación y colaboración en la escenificación de Viacrucis por las festividades de Semana Santa Picharina en el distrito de Pichari;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de la Policía Nacional del Perú - Sede Pichari por su destacada participación y colaboración en la escenificación de Viacrucis por las festividades de Semana Santa Picharina en el distrito de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI	PERSONAJE
01	PERCY CADENILLAS CAMPOS	PNP	46590364	JESUS DE NAZARET
02	EDINSON RAMIREZ VASQUEZ	PNP	41087861	JUDAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03	JORGE LUIS BALLON MACHAHUA	PNP	45367484	GUARDIA
04	ANGEL QUIÑONES MACA	PNP	46369322	GUARDIA
05	CARLOS DAVID AVENDAÑO VELA	PNP	43162535	GUARDIA
06	JHONATAN VEYSER BARRANTES MEDINA	PNP	70450263	GUARDIA
07	EDWAR ABRAHN RENGIFO TAPULLINA	PNP	77210715	GUARDIA

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GEDS
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE